

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONSTITUYE COMISIÓN DE VALORACIÓN, A EFECTOS DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS SOLICITANTES Y LA VALORACIÓN DE SUS MERITOS, DE LA BOLSA DE TRABAJO DE RESERVA DE FUNCIONARIOS INTERINOS DEL CUERPO DE MEDICOS FORENSES CONVOCADA POR RESOLUCIÓN 6 DE MARZO DE 2020 (B.O.C. DE 6 DE MARZO).

La Orden PRE/48/2018, de 21 de agosto, reguladora de la selección, formación, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria, en su artículo 13 regula la composición y funciones de la Comisión de Valoración que deberá comprobar los requisitos a los solicitantes y valorar los méritos alegados.

Al objeto de constituir la Comisión de Valoración de la bolsa de trabajo de reserva para cubrir temporalmente puestos de funcionarios del cuerpo de médicos forenses al Servicio de la Administración de Justicia en Cantabria

RESUELVO

PRIMERO. - Designar a los miembros de la comisión de valoración de la bolsa de trabajo de reserva de cuerpo de médicos forenses:

PRESIDENTE: doña María Souto Aller. Jefe de Servicio de Personal de la Dirección General de Justicia.

VOCAL: don Jose Manuel Fernández Ibañez. Jefe de Servicio de Obras y Patrimonio de la. Dirección General de Justicia.

SECRETARIA: doña Ana Pardo Reguero. Jefe de Sección de Mediación.

SEGUNDO. - ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN.

Los miembros designados se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato quien resolverá lo procedente cuando concurren las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por las mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

TERCERO. - PUBLICACIÓN.

Esta Resolución deberá publicarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, en la Intranet de Justicia y en los tablones de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y de la Dirección General de Justicia.





CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR
JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

CUARTO. - RECURSOS.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Documento firmado electrónicamente.

Firma por autorización del Director General de Justicia
Resolución de 14 de mayo de 2020

